



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO R&M Y MG**

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO R&M Y MG</p> <p>Representado por CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ identificado con CC No 19.275.138</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">I. R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS, con NIT. 830.028.126-2, representado legamente por CESAR EDUARDO GÓMEZ GOMEZ identificado con C.C. No. 19.275.138, con un porcentaje de participación de 60%II. MARIA JOSE GONZALEZ CASAS, identificada con la C.C. No. 34.561.668, con un porcentaje de participación de 40%
NIT/CC	901.588.851-3
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA.
PLAZO	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. Etapa 1: 15 días calendario Etapa 2: 07 meses
VALOR	CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$112.796.850,00), M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	03 DE JUNIO DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 18/06/2022	01 MES: 18/06/2022 hasta el 18/07/2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	18 DE FEBRERO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	18 DE JULIO DE 2022
SOLICITUDE INSTRUCCIÓN PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, CONSORCIO R&M Y MG, mediante Comunicación No. R&M-FIN-MIN-012-2020 de fecha 06 de julio de 2022, recomienda a la Supervisión suspender el plazo de ejecución de la Etapa 1 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

En la ejecución del Contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAFTMINDEPORTE-I-064-2022) se presentan los siguientes antecedentes:

- Se Firmó acta de inicio para la Etapa de revisión de estudios y diseños el tres (03) de junio de 2022 con fecha de terminación el diecisiete (17) de junio de 2022.
- Se realizó mesa de trabajo el 08 de junio de 2022, con el acompañamiento de la Banca de Desarrollo Territorial – FINDETER, Ministerio del Deporte y Alcaldía Municipal de Viotá, con el fin de presentar los avances de la revisión de estudios y diseños en sus diferentes componentes. De esta mesa de trabajo se adquirió el compromiso por parte del consorcio R&M Y MG (Contratista de Interventoría) una vez terminado el plazo de correspondiente a la revisión de estudios y diseños entregar el informe final el diecisiete (17) de junio de 2022, documento que contiene las observaciones definitivas para subsanación por parte de la Alcaldía Municipal y/o consultor.
- Que el contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022 – “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA” entró en suspensión el 12 de junio de 2022 por un periodo de 30 días.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

4. El dia 17 de junio de 2022 esta interventoría hizo entrega del informe consolidado de la revisión de estudios y diseños del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA" quedando pendiente la revisión del componente estructural y presupuesto, ya que estos no contaban con la información completa.
5. El dia 24 de junio de 2022 esta interventoría da alcance al informe consolidado de la revisión de estudios y diseños mediante el oficio R&M-FIN-MIN-008-2020 emitiendo observaciones del componente ambiental y de licencias.
6. El dia 30 de junio del 2022 esta interventoría envia el oficio R&M-FIN-MIN-009-2020 a las respectivas entidades con el fin de poner en conocimiento que a la fecha no se había hecho entrega de la informacion solicitada en el comité del dia 16 de junio de 2022, compromiso adquirido en dicho comité para hacer entrega del componente de diseño estructural y presupuesto el dia martes 21 de junio por lo cual se dificultaba la revision completa de los estudios y diseños del contrato en referencia.
7. El 05 de julio de 2022 la interventoria mediante el oficio R&M-FIN-MIN-010-2020 hace traslado de la revision de estudios y diseños del componente estructural realizado por parte del contratista de obra CONSORCIO CBA INGENIERIA para el proyecto que tiene por objeto LA "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA".
8. El 05 de julio de 2022 la interventoria mediante el oficio R&M-FIN-MIN-010-2020 manifiesta que a la fecha aun no se hace entrega de la informacion solicitada del componente de presupuesto lo cual imposibilita la revision y realizacion de observaciones de dicho componente.
9. Semanalmente se viene realizando seguimiento a las actividades mediante comité operativos con las respectivas entidades, a fecha 06 de julio de 2022 esta interventoría manifiesta que los consultores y entidades encargadas aun no han dado respuesta a las observaciones presentadas a los componentes en el informe de consolidación. Razón por la cual se solicita 1 mes más de suspensión.

Solicitud:

De acuerdo a lo mencionado y teniendo en cuenta que el Municipio requiere de un periodo en tiempo para revisar, evaluar y subsanar los requerimientos de la Interventoría (Consortio R&M Y MG), formalmente solicitamos la prorroga a la suspensión del contrato de Interventoria No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAFTMINDEPORTE-I-064- 2022) por un periodo de UN (01) mes bajo las consideraciones ya establecidas, y de acuerdo a lo pactado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender

(...)"



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 06 de julio de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la Prorroga 1 a la Suspensión del contrato de intervención No. PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022, que tiene el objeto contractual "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VICTÓRIA, CUNDINAMARCA.", por el término de UN MES desde el 17/07/2022, al 17/08/2022, teniendo en cuenta que a la fecha no se han subsanado todas las observaciones entregadas por la intervención en la etapa de revisión de estudios y diseños, que deben ser atendidas por parte del Municipio de Victoria.

(...)

3. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de suspensión o prórroga a la suspensión se debe a que, por el esquema de ejecución del proyecto, la responsabilidad del contratista de intervención corresponde exclusivamente a la revisión de los estudios y diseños del proyecto, por lo cual, en el caso que se deban realizar ajustes a los estudios y diseños, los mismos deberán ser elaborados por el MUNICIPIO y/o quien este determine.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia del contrato, que señalan: "informar al supervisor designado por FINDETER, las observaciones presentadas con el fin de que estas sean trasladadas al MINISTERIO, el cual deberá informar al municipio los ajustes requeridos por el INTERVENTOR para la ejecución del proyecto. En caso de que el INTERVENTOR considere que los estudios y diseños no requieren ajustes o complementación por parte del MUNICIPIO, deberá presentar para cada componente un concepto técnico de cada especialista, donde indique que revisó los estudios y diseños entregados para su especialidad y que estos se encuentran completos, no requirieron ningún ajuste, y que por tanto su construcción se hará con base en los diseños iniciales".

Por lo tanto, cuando LA INTERVENTORÍA advierta que se requieren ajustes y/oclaraciones a de los estudios y/o diseños a que se refiere la presente etapa, así lo manifestará expresamente y por escrito, indicando cuáles son los documentos con los cuales se desarrollará la Etapa de intervención a la construcción de la obra para lo cual, será responsabilidad de los Municipios, tomar las acciones necesarias para las respectivas subsanaciones.

Aunado a lo anterior, la intervención Consorcio R&M Y MG solicitó la prórroga 1 a la suspensión del contrato, argumentando que "De acuerdo a lo mencionado y teniendo en cuenta que el Municipio requiere de un periodo en tiempo para revisar, evaluar y subsanar los requerimientos de la Interventoría (Consorcio R&M Y MG), formalmente solicitamos la prórroga a la suspensión del contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAFTMINDEPORTE-I-064-2022) por un periodo de UN (01) mes bajo las consideraciones ya establecidas".

(...)".

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 08 al 11 de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 92, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, RECOMENDÓ al Comité Fiduciario suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**, por el término de UN (01) MES.
4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 12 de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 47, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)** por el término de UN (1) MES, e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-61 (PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del **18 de julio de 2022 hasta el 18 de agosto de 2022**.

Fecha de Reinicio: 19 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **12 de julio de 2022**.

EL CONTRATANTE,

DORA MAGDALENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,

CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
Representante
CONSORCIO R&M Y MG